

MEF recuerda que es obligatorio afiliarse a notificaciones por medio electrónico

El **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** recordó a los usuarios que el 29 de julio de 2020 entró en vigencia la **Resolución Ministerial N° 205-2020-EF/40**, que establece la obligación de afiliarse a la notificación por medio electrónico del **Tribunal Fiscal** en los siguientes casos:

- **Usuarios administrados** que presenten apelaciones, quejas o solicitudes de corrección, ampliación o aclaración (expedientes en los que la Administración sea: Sunat, SAT de Lima, Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, Municipalidades Provinciales del país y otras Administraciones Tributarias no municipales distintas a las anteriores (como OSINERGMIN, OSIPTEL, etc.).
- **Las siguientes Administraciones Tributarias:** Sunat, SAT de Lima, Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, Municipalidades Provinciales del país y otras Administraciones Tributarias no municipales distintas a las anteriores (como OSINERGMIN, OSIPTEL, etc).

Asimismo, el **MEF** señaló que dicha afiliación es obligatoria tanto para los expedientes que estén en trámite al 29 de julio de 2020. como para los nuevos que ingresen con posterioridad. Asimismo, los demás usuarios pueden afiliarse de forma voluntaria.

Adicionalmente, se indicó que una vez que el usuario cuente con buzón electrónico, todos los actos que emita el **Tribunal Fiscal** serán notificados en el buzón asignado.

Finalmente, le ministerio aclaró que en el caso de usuarios que ya cuenten con buzón electrónico, no será necesario hacer algún trámite adicional.

Si usted desea afiliarse a la notificación electrónica puede ingresar a:

- Acceso para usuarios/administrados:
<https://www.mef.gob.pe/es/sistema-de-notificacion-electronica>
- Acceso para usuarios/Administraciones Tributarias:
<https://www.mef.gob.pe/es/sistema-de-notificacion-electronica/5607-acceso-solo-para-la-administracion-tributaria>